ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS

Dependencia Requirente: Oficina de Tránsito y Transporte Florida
Vigencia Fiscal: 2026
Marco Normativo: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (Art. 2, Núm. 4, Lit. c), Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Manual de Contratación Municipal (Decreto Municipal N.º 045 del 17 de junio de 2026) y Circular N.º 005 de 2026 de la Oficina Asesora Jurídica.

I. FICHA RESUMEN DEL PROCESO PRECONTRACTUAL	
Modalidad de Selección:	Contratación Directa - Contrato Interadministrativo (Ley 1150 de 2007, Art. 2, Num. 4, Lit. c).
Tipología Contractual:	Mandato sin Representación para la Administración Delegada de Recursos y Gerencia Integral de Proyectos.
Objeto Contractual:	CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, BAJO LA MODALIDAD DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE LA OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA.
Código(s) BPIN / Ficha MGA:	202500000010888 fortalecimiento a la movilidad vial 2025 en el municipio de Florida Valle
Línea Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	Código UNSPSC: 80101600 - Servicios de administración de proyectos 46161500 - Equipos y suministros para control de tráfico 46161504 -- Semáforos
Presupuesto Oficial Total:	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 290.000.000)
Plazo de Ejecución Estimado:	hasta el 31 de diciembre de 2026
Lugar de Ejecución:	Municipio de Florida, Valle del Cauca, en los sectores urbanos e intersecciones priorizados en los diagnósticos técnicos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Diagnóstico Situacional de Campo y Justificación Técnica

De conformidad con el Artículo 109 del Manual de Contratación Municipal (Decreto N.° 045 de 2026), el presente estudio previo se fundamenta en visitas técnicas de campo, levantamientos de información primaria y diagnósticos territoriales actualizados que identifican problemáticas estructurales y necesidades públicas insatisfechas en el Municipio de Florida (Valle del Cauca).

La Administración Municipal ha priorizado la ejecución de un conjunto de intervenciones y proyectos estratégicos orientados a cerrar brechas sociales, dotar de infraestructura comunitaria básica, optimizar la conectividad vial, fortalecer el saneamiento básico, promover la transición energética y cualificar el espacio público. Dichas necesidades requieren de una atención inmediata, integral y articulada, cuya postergación generaría afectaciones graves en la calidad de vida de los habitantes, riesgos sanitarios y deterioro progresivo del patrimonio público municipal.

1.2. Identificación del Portafolio de Proyectos (Fichas MGA / Registro BPIM)

El presente proceso precontractual integra tres componentes de inversión vial formulados a partir de los diagnósticos y estudios técnicos de la Oficina de Tránsito y Transporte del Municipio de Florida para la vigencia 2026: demarcación y señalización vial; reductores de velocidad y señalización preventiva; y evaluación e implementación de puntos semafóricos.

Dichos proyectos de inversión están debidamente viabilizados, registrados y actualizados en la Metodología General Ajustada (MGA) e inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), garantizando la trazabilidad institucional exigida por los Artículos 16, 79 y 116 del Manual Contractual Local:

Ítem	Nombre del Proyecto / Actividad Específica	Código BPIN (MGA-PIIP)	Plazo Estimado	Presupuesto Oficial
1.1	Puesta en marcha de la demarcación vial proyectada para la vigencia 2026 por la oficina de tránsito y transporte del municipio de Florida Valle del Cauca	202500000010888 fortalecimiento a la movilidad vial 2025 en el municipio de Florida Valle	Hasta el 31 de diciembre	$ 60.000.000
1.2	compra e instalación de reductores para el fortalecimiento de la	202500000010888 fortalecimiento a la movilidad vial 2025 en el	Hasta el 31 de diciembre	$ 50.000.000

Ítem	Nombre del Proyecto / Actividad Específica	Código BPIN (MGA-PIIP)	Plazo Estimado	Presupuesto Oficial
	movilidad en Florida valle del Cauca	municipio de Florida Valle		
1.3	Suministro, instalación, implementación y puesta en marcha de sistema de semáforos en la zona urbana del municipio de Florida Valle	202500000010888 fortalecimiento a la movilidad vial 2025 en el municipio de Florida Valle	Hasta el 31 de diciembre	$ 180.000.000
SUBTOTAL RECURSOS DE INVERSIÓN A ADMINISTRAR:				**$ 290.000.000**
HONORARIOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA ([5%]):				**$ 13.809.523,81**
VALOR TOTAL OFICIAL ESTIMADO:				**$ 276.190.476,19**

1.3. Alineación con el Plan de Desarrollo Territorial (PDT) 2024-2027

El portafolio de proyectos responde de forma armónica a los ejes estratégicos, programas, subprogramas y metas de producto contempladas en el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Florida 2024-2027, "Juntos Sanemos a Florida":

- **Eje Estratégico:** hacia un desarrollo territorial sostenible en Florida
- **Sector:** Transporte
- **Programa:** seguridad de transporte (2009)
- **Meta de Producto:**
  - Realizar la demarcación área y/o terrestre de 10917 metros lineales durante el periodo de gobierno.
  - Instalar 10 reductores de velocidad durante el periodo de gobierno.
  - Instalar 6 semáforos durante el periodo de gobierno realizar la demarcación aérea y/o de 10.917 metros lineales durante el periodo de gobierno.

1.4. Justificación Reforzada de la Figura de Mandato sin Representación y Administración delegada

En acatamiento de los Artículos 79 y 116 del Manual de Contratación Municipal (Decreto N.º 045 de 2026), la dependencia requirente sustenta la procedencia, conveniencia y necesidad institucional de acudir a la figura de la Administración delegada bajo Mandato sin Representación:

1. **Capacidad Operativa Desbordada:** La estructuración, trámite precontractual, contratación simultánea y control técnico y contable individual de múltiples frentes de

obra, estudios de ingeniería y adquisiciones dispersas geográficamente desbordan la capacidad técnica y operativa directa de la planta de personal de la Administración Central.

2. **Economía de Escala y Eficiencia Administrativa:** La unificación de los proyectos en una gerencia integral especializada previene la atomización de esfuerzos, optimiza los tiempos administrativos y asegura que un mandatario experto asuma la coordinación operativa de los cronogramas.
3. **Intangibilidad y Control de los Recursos Públicos:** La entidad territorial conserva la titularidad exclusiva de los fondos públicos, los cuales son administrados en cuentas exclusivas e independientes y desembolsados contra entregas efectivas y actas aprobadas por la supervisión municipal.

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA INTEGRAL, DOCTRINA Y LÍNEA JURISPRUDENCIAL

La estructuración y celebración del presente Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para la Administración delegada de Recursos goza de absoluta y blindada legalidad en el ordenamiento jurídico colombiano, amparada en los siguientes presupuestos sustanciales:

2.1. Causal de Contratación Directa y Criterio Orgánico (Ley 1150 de 2007)

De conformidad con el artículo 2º, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011), la modalidad de selección aplicable para la celebración de contratos entre entidades públicas es la **Contratación Directa**.

La jurisprudencia unificada de la Corte Constitucional (Sentencia C-671 de 2015) y del Consejo de Estado ha decantado que los contratos interadministrativos se definen a partir de un *criterio eminentemente orgánico o subjetivo*: la calidad de personas jurídicas de derecho público en ambos extremos de la relación negocial es lo que determina la naturaleza interadministrativa del acuerdo, con independencia de la tipología obligacional interna pactada o del régimen especial de contratación que rija al ejecutor.

2.2. Autonomía de la Voluntad y Régimen Mixto de la Contratación Estatal

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), en sus artículos 13, 32 y 40, consagra el principio de autonomía de la voluntad, facultando a las entidades estatales para celebrar todos los actos jurídicos generadores de obligaciones previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, y pactar las cláusulas, modalidades de ejecución y mecanismos de pago que consideren necesarios para la consecución de los fines del Estado (concordante con el Art. 1602 del Código Civil y Art. 864 del Código de Comercio).

2.3. Naturaleza del Mandato sin Representación en el Derecho Civil y Comercial

El contrato de mandato se encuentra definido en el artículo 2142 del Código Civil como aquel negocio jurídico en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera; definición complementada por el artículo 1262 del Código de Comercio para actos de naturaleza mercantil.

De manera particular, el artículo 2177 del Código Civil y el inciso segundo del artículo 1262 del Código de Comercio consagran la modalidad de **Mandato sin Representación**, señalando que el mandatario puede contratar a su propio nombre, en cuyo caso no obliga directamente al mandante frente a terceros. La doctrina y la jurisprudencia han precisado que en el mandato sin representación:

- El mandatario actúa jurídicamente a nombre propio frente a los subcontratistas, proveedores y consultores, adquiriendo las obligaciones directas derivadas de tales negocios.
- No obstante obrar a nombre propio, la gestión económica se realiza *por cuenta y a riesgo del mandante* (Arts. 2186 C.C. y 1266 C. de Co.), por lo que los resultados finales y los efectos patrimoniales de las inversiones se radican en cabeza de la entidad territorial mandante.
- Entre el Municipio de Florida (Mandante) y los terceros subcontratistas vinculados por el Administrador delegado no surge relación jurídica contractual directa; recayendo en este último la total responsabilidad por la escogencia, seguimiento, suscripción y liquidación de los subcontratos derivados (Arts. 1501, 1505 C.C. y Art. 1272 C. de Co.).

2.4. Doctrina Unificada de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente - ANCP-CCE)

La procedencia de los contratos interadministrativos de mandato para la administración delegada de recursos ha sido ratificada de forma pacífica por la ANCP-CCE a través de sus conceptos vinculantes:

- **Concepto C-234 de 2025:** Reitera que las entidades estatales están facultadas para suscribir contratos interadministrativos de mandato sin representación en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada (Arts. 13, 32 y 40 Ley 80/93). Aclara expresamente que esta figura *no constituye una delegación ilegal de funciones administrativas o contractuales*, sino un mecanismo operativo de gestión negocial.
- **Concepto C-555 de 2025:** Establece la naturaleza dual de la administración delegada como mandato y como sistema de administración y pago de recursos (costes y costas), donde los fondos públicos mantienen la titularidad del mandante y el mandatario percibe unos honorarios como remuneración fijada contractualmente.
- **Concepto C-597 de 2025:** Ratifica la viabilidad jurídica de acudir a la administración delegada mediante contratación directa interadministrativa en virtud de la calidad de las partes (criterio orgánico), facultando al mandatario a adelantar los procesos de subcontratación de actividades requeridas para cumplir el encargo.
- **Concepto C-885 de 2025:** Analiza la diferenciación de partidas entre los costos directos administrados y los honorarios de administración, señalando que su régimen

se sujeta a la libertad de estipulación de las partes bajo el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

- **Concepto C-892 de 2025:** Reitera que la subcontratación ejecutada por el mandatario no transfiere la función pública de contratación, y que el valor total del contrato se compone de la suma discriminada de los recursos administrados más los honorarios pactados. Asimismo, establece que el régimen de descuentos fiscales (estampillas municipales) opera sobre el contrato principal celebrado por el Municipio, evitando la doble tributación en la cadena de subcontratos derivados.
- **Concepto C-1152 de 2025:** Precisa las diferencias sustanciales entre los convenios interadministrativos de cooperación y los contratos interadministrativos de mandato oneroso donde se pactá administración delegada con remuneración porcentual (honorarios).

2.5. Línea Jurisprudencial del Consejo de Estado y Corte Suprema de Justicia

El Consejo de Estado (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera y Sala de Consulta y Servicio Civil) ha estructurado una sólida línea jurisprudencial que respalda la figura:

- **Sentencia CE-61174 del 20 de junio de 2023 (Sección Tercera, Subsección A, C.P. José Roberto Sáchica Méndez):** Ratifica que en los contratos de administración delegada bajo mandato sin representación, el mandatario contrata en nombre propio y es el único responsable frente a los terceros subcontratistas. El mandante (Municipio) no adquiere obligaciones contractuales directas con los ejecutores derivados ni es responsable solidario frente a sus reclamaciones, consolidando el blindaje del patrimonio territorial.
- **Sentencia CE-70891 del 1° de diciembre de 2025 (Sección Tercera, Subsección B, C.P. Fredy Ibarra Martínez):** Analiza la validez de la representación y la aplicación de las reglas del mandato comercial (Art. 1262 y 1272 C. de Co.) en la gestión de contratos estatales cuando concurre pluralidad de mandatarios o apoderados.
- **Sentencias del 20 de noviembre de 2020 (Exp. 47201) y del 15 de octubre de 2021 (Exp. 24376):** Reiteran que la representación no es de la esencia del mandato, siendo plenamente legítimo el mandato sin representación en la administración de recursos y ejecución de obras por cuenta del mandante.
- **Sentencia de la Corte Suprema de Justicia (Sala de Casación Civil del 18 de octubre de 2023, Rad. 91382):** Precisa que en los contratos atípicos de administración delegada debe estarse a lo estrictamente pactado por las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad.

2.6. No Inclusión en las Prohibiciones de la Ley 1474 de 2011 (Art. 92)

El inciso 2º del literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) prohíbe celebrar contratos interadministrativos directos de obra, suministro y fiducia únicamente cuando los ejecutores sean: *instituciones de educación superior públicas, sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, entidades sin ánimo de lucro conformadas por asociaciones públicas o federaciones de entidades territoriales.*

Como lo ha certificado la doctrina de Colombia Compra Eficiente (Conceptos C-234 y C-892 de 2025), dicha restricción es taxativa y **no es aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE), empresas oficiales de servicios públicos o Fondos Públicos Mixtos / Descentralizados con personería jurídica** que cuenten con objeto social afín, los cuales pueden celebrar contratos interadministrativos directos sin restricción de objeto.

3. OBJETO CONTRACTUAL, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Objeto del Contrato

CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, BAJO LA MODALIDAD DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE LA OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA.

3.2. Alcance Integral de las Obligaciones del Administrador delegado

En desarrollo del mandato conferido, el Contratista / Mandatario adelantará de forma autónoma, a nombre propio, pero por cuenta y riesgo del Municipio, las siguientes gestiones:

a. Demarcación horizontal y señalización vial

Dentro de las necesidades identificadas para el componente de demarcación y señalización vial se contempla la ejecución de actividades de **demarcación horizontal y señalización de zonas escolares**, orientadas principalmente a mejorar la identificación de pasos peatonales, líneas de detención y zonas de atención especial para peatones.

De acuerdo con la información técnica suministrada, se han identificado los siguientes puntos de intervención:

Demarcación lineal

Línea longitudinal continua en la calle 9 entre carreras 15 y 20 (Bordillos perimetrales).
Total 524,00 metros x 2 líneas = 1048 metros

Línea de borde de calzada en la calle 9 entre carreras 20 y 21
Total 86,00 metros

Línea longitudinal continua amarilla en la calle 9 entre carreras 15 y 20.

Total 680,00 metros

El total de demarcación lineal es de 1.814 metros.

Pasos peatonales tipo cebra

Se contempla la demarcación de pasos peatonales tipo cebra, cada uno conformado por 6 franjas de 3,00 m de longitud por 0,50 m de ancho, con separación de 0,50 m entre franjas.

No.	Ubicación
1	Intersección Calle 9 con carrera 20
2	Intersección Calle 9 con carrera 19
3	Intersección Calle 9 con carrera 18
4	Intersección Calle 9 con carrera 17
5	Intersección Calle 9 con carrera 16
6	Institución Educativa Ciudad Florida – Calle 6 # 12A-10
7	Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús – Carrera 21 # 9-89
8	Institución Educativa Las Américas – Calle 10 con carrera 19
9	Institución Educativa San Francisco de Asís – Calle 11 # 20-56
10	Institución Educativa José Celestino Mutis – El Pedregal
11	Sede Absalón Torres Camacho – Calle 8 # 23-51
12	Sede Emeterio Piedrahita – Calle 12 # 15-20
13	Sede Julio Arboleda – Calle 9 # 27-45
14	Calle 9 con carrera 27, sobre Calle 9, antes del semáforo
15	Calle 9 con carrera 27, sobre carrera 27, sentido sur–norte, antes del semáforo
16	Calle 9 con carrera 27, sobre carrera 27, sentido norte–sur, antes del semáforo
17	Calle 9 con carrera 21, sobre Calle 9, antes del semáforo
18	Calle 9 con carrera 21, sobre carrera 21, sentido norte–sur, antes del semáforo
19	Calle 9 con carrera 17, sobre Calle 9, antes del semáforo
20	Calle 9 con carrera 17, sobre carrera 17, sentido norte–sur, antes del semáforo
21	Calle 9 con carrera 15, sobre Calle 9, antes del semáforo
22	Calle 9 con carrera 15, sobre carrera 15, sentido norte–sur, antes del semáforo
23	Calle 9 con carrera 9, sobre Calle 9, antes del semáforo
24	Calle 9 con carrera 9, sobre carrera 9, sentido norte–sur, antes del semáforo
25	Calle 9 con carrera 9, sobre carrera 9, sentido sur–norte, antes del semáforo
26	Calle 10 con carrera 8, sobre Calle 10, antes del semáforo
27	Calle 10 con carrera 8, sobre carrera 10, sentido norte–sur, antes del semáforo

No.	Ubicación
28	Calle 10 con carrera 8, sobre carrera 8, sentido sur–norte, antes del semáforo
29	Calle 10 con carrera 14, sobre Calle 10, antes del semáforo
30	Calle 10 con carrera 14, sobre carrera 14, sentido sur–norte, antes del semáforo
31	Calle 10 con carrera 16, sobre Calle 10, antes del semáforo
32	Calle 10 con carrera 16, sobre carrera 16, sentido norte–sur, antes del semáforo
33	Calle 8 con carrera 17, sobre Calle 8, antes del semáforo
34	Carrera 17 con Calle 8, sobre carrera 17, sentido norte–sur, antes del semáforo

Zonas escolares

Adicionalmente, se contempla la demarcación de zonas escolares, con dimensiones de 2,00 m de alto por 5,00 m de ancho, en los siguientes establecimientos:

No.	Ubicación
1	Institución Educativa Ciudad Florida
2	Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús
3	Institución Educativa Las Américas
4	Institución Educativa El Pedregal

Líneas de PARE

Se contempla igualmente la ejecución de líneas de PARE de 0,50 m de ancho, ubicadas antes de los pasos peatonales tipo ZEBRA, en los siguientes puntos:

No.	Dimensiones	Ubicación / referencia
1	0,50 × 6,00 m	Antes del Paso Peatonal ZEBRA – Barrio Mi Pueblito Valluno
2	0,50 × 3,50 m	Antes del Paso Peatonal ZEBRA – Barrio López
3	0,50 × 6,00 m	Antes del Paso Peatonal ZEBRA – Barrio La Cabaña
4	0,50 × 6,00 m	Antes del Paso Peatonal ZEBRA – Barrio Nuevo Horizonte
5	0,50 × 6,00 m	Antes del Paso Peatonal ZEBRA – Barrio Los Cristales
6	0,50 × 3,00 m	Calle 9 con carrera 27, sobre Calle 9, antes del semáforo
7	0,50 × 6,00 m	Calle 9 con carrera 27, sobre carrera 27, sentido sur–norte, antes del semáforo
8	0,50 × 6,00 m	Calle 9 con carrera 27, sobre carrera 27, sentido norte–sur, antes del semáforo
9	0,50 × 6,00 m	Calle 9 con carrera 21, sobre Calle 9, antes del semáforo

No.	Dimensiones	Ubicación / referencia
10	0,50 × 6,00 m	Calle 9 con carrera 21, sobre carrera 21, sentido norte–sur, antes del semáforo
11	0,50 × 6,00 m	Calle 9 con carrera 17, sobre Calle 9, antes del semáforo

b. Reductores de velocidad y señalización preventiva

Dentro del componente de seguridad vial y calmado del tráfico se contempla la instalación de señalización vertical preventiva y reductores de velocidad, principalmente en entornos escolares, sectores residenciales y puntos identificados como de especial atención para la circulación peatonal y vehicular.

De acuerdo con la información técnica suministrada, se identifican los siguientes puntos de intervención:

- Señalización vertical de tránsito

Se contempla el suministro e instalación de señales verticales de tránsito tipo SR, SP y/o SI, según las condiciones y necesidades de cada punto, con las siguientes características técnicas de referencia:

- Dimensiones: 60 × 60 cm.
- Material: lámina galvanizada.
- Lámina retrorreflectiva: Tipo IV.
- Tipos de señal analizados: SR, SP y/o SI.
- Ubicación: los puntos relacionados en el cuadro siguiente.
- En los sitios educativos se contemplan específicamente señales SP25 y SP25A, de acuerdo con la información suministrada.

NO.	PUNTO DE INTERVENCIÓN	SEÑALIZACIÓN PREVISTA
1	BARRIO LOS CRISTALES CARRERA 12 # 23-69	SP25, SP25A
2	CARRERA 11 CON CALLE 11 BARRIO SAN ANTONIO	SP25, SP25A
3	CASA DE LA CULTURA- JARDÍN INFANTIL CARRERA 21 CON 9ª	SP25, SP25A
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	SP25, SP25A
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS AMÉRICAS	SP25, SP25A
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS	SP25, SP25A
7	CARRERA 15 CON CALLE 13 ESCUELA LA EMETERIO	SP25, SP25A

NO.	PUNTO DE INTERVENCIÓN	SEÑALIZACIÓN PREVISTA
8	MI PUEBLITO VALLUNO (CERCANO A LA PANADERIA LA ABUNDANCIA)	SP25, SP25A
9	CARRERA 22 CON CALLE 14 BARRIO SAN JORGE	SP25, SP25A
10	BARRIO QUINAMAYÓ CARRERA 30 # 12-31	SP25, SP25A
11	CARRERA 19 CON CALLE 7 BARRIO EL PARAISO	SP25, SP25A
12	BARRIO LA CABAÑA CALLE 8 CON CARRERA 11	SP25, SP25A
13	BARRIÓ LA ESPERANZA CARRERA 24 ENTRE CALLES 10 Y 11	SP25, SP25A
14	MI PUBLITO PRIMERA SEGUNDA ENTRADA	SP25, SP25A

- Reductores de velocidad

Adicionalmente, se contempla el suministro e instalación de reductores de velocidad en polipropileno de alto impacto, con características reflectivas, con dimensiones de referencia de:

100 × 35 × 5 cm.

Los puntos identificados para la instalación de estos dispositivos son:

No.	Punto de intervención
1	BARRIO LOS CRISTALES CARRERA 12 # 23-69
2	CARRERA 11 CON CALLE 11 BARRIO SAN ANTONIO
3	CASA DE LA CULTURA- JARDÍN INFANTIL CARRERA 21 CON 9ª
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS AMÉRICAS
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS
7	CARRERA 15 CON CALLE 13 ESCUELA LA EMETERIO
8	MI PUEBLITO VALLUNO (CERCANO A LA PANADERIA LA ABUNDANCIA)
9	CARRERA 22 CON CALLE 14 BARRIO SAN JORGE
10	BARRIO QUINAMAYÓ CARRERA 30 # 12-31
11	CARRERA 19 CON CALLE 7 BARRIO EL PARAISO
12	BARRIO LA CABAÑA CALLE 8 CON CARRERA 11
13	BARRIÓ LA ESPERANZA CARRERA 24 ENTRE CALLES 10 Y 11
14	MI PUBLITO PRIMERA SEGUNDA ENTRADA

c. Puntos Semafóricos

En semaforización, el estudio analiza dos intersecciones en el sector Comercio. La caracterización reporta presencia comercial, educativa y de equipamientos urbanos, así como ausencia de señalización horizontal, vertical y pasos peatonales en ambos cruces.

Los cruces a intervenir son:

Calle 9 con Carrera 15
Calle 10 con Carrera 16

A demás, como resultado de las visitas de inspección técnica realizadas a los diferentes puntos semafóricos del municipio, se logró identificar la necesidad de adelantar acciones de mantenimiento preventivo, correctivo y de renovación tecnológica sobre los elementos que conforman el sistema de semaforización, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de operación, visibilidad, funcionalidad y seguridad vial.

1. **Gestión Contractual y Selección:** Estructurar y adelantar los procesos de selección y suscribir los subcontratos de obra pública, consultoría técnica, estudios y diseños o suministros requeridos para ejecutar la totalidad del portafolio, aplicando sus propios manuales internos de contratación y garantizando los principios de la función administrativa (Art. 209 C.P.).
2. **Gestión Técnica y de Calidad:** Ejercer el seguimiento, supervisión y control técnico directo sobre los subcontratistas, garantizando el estricto cumplimiento de las normas técnicas nacionales aplicables (NSR-10, RAS, RETIE, RETILAP, INVIAS, NTC-ICONTEC).
3. **Gestión Financiera y Contabilidad Separada:** Manejar los recursos transferidos en una cuenta bancaria productiva, exclusiva e independiente a nombre del proyecto. Llevar registros contables separados y realizar los pagos a los subcontratistas previa verificación de cumplimiento y visto bueno de la supervisión municipal.
4. **Gestión Ambiental, Predial y de Permisos:** Gestionar oportunamente ante las autoridades competentes (CVC, INVÍAS, Curaduría, etc.) los permisos ambientales, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución de las actividades.
5. **Rendición de Cuentas e Informes:** Presentar al Supervisor designado por el Municipio informes periódicos de avance físico, ejecución presupuestal y balance financiero, acompañados del Dossier de Evidencias Objetivas (Art. 110 Manual).
6. **Liquidación y Cierre:** Recibir a satisfacción las obras, productos y servicios de los subcontratistas, liquidar formalmente cada contrato derivado y suscribir el Acta de Liquidación Bilateral con el Municipio.

3.3. Presupuestos: En desarrollo del objeto del presente contrato, el Contratista / Mandatario prestará el apoyo técnico, operativo y logístico necesario para la ejecución integral de las actividades previstas en el presente proceso, de conformidad con las condiciones, cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos. Para tal efecto, deberá atender las instrucciones impartidas por la Entidad y por el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de los criterios de calidad, seguridad, funcionalidad y oportunidad requeridos.

En consecuencia, el Contratista / Mandatario se obliga a desarrollar, coordinar y ejecutar las actividades necesarias para gerenciar los proyectos relacionados con:

- **PUESTA EN MARCHA DE LA DEMARCACIÓN VIAL PROYECTADA PARA LA VIGENCIA 2026 POR LA OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.**

	ACTIVIDAD	UND	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	SEÑALIZACIÓN				
1,01	LINEA DEMARCACION ACRILICA A=12CM	M	1814,00	$ 4.660,00	$ 8.453.240,00
1,02	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	442,82	$ 82.786,00	$ 36.659.542,00
				SUBTOTAL SEÑALIZACIÓN	**$ 45.112.782,00**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 45.112.782,00**
	ADMINISTRACION	%	26,0%		$ 11.729.323,00
	IMPREVISTOS	%	1,0%		$ 451.128,00
	UTILIDAD	%	6,0%		$ 2.706.767,00
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS		**33%**		**$ 14.887.218,00**
				TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	**$ 60.000.000,00**

VALOR TOTAL	**$60.000.000,00**

- **COMPRA E INSTALACIÓN DE REDUCTORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD EN FLORIDA VALLE DEL CAUCA.**

	ACTIVIDAD	UND	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	REDUCTORES Y SEÑALIZACIÓN				
1,01	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO _____ DIIMENSIONES _____ CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO_____ (Analizado para señal tipo sr, sp y/o si, dimension 60x60 cm en lámina galvanizada con lamina retrorreflectiva tipo IV)	UND	14,00	$.642.586	$ 8.996.199
1,02	REDUCTOR DE VELOCIDAD EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, REFLECTIVO 100x35x5cm	UND	75,00	$ 381.304	$ 28.597.786
				SUBTOTAL REDUCTORES Y SEÑALIZACIÓN	**$ 37.593.985**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 37.593,985**

ADMINISTRACION	%	26,0%		$	9.774.436
IMPREVISTOS	%	1,0%		$	375.940
UTILIDAD	%	6,0%		$	2.255.639
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$**	**12.406.015**
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS				**$**	**50.000.000**

VALOR TOTAL	**$**	**50.000.000**

- **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SEMÁFOROS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE.**

	ACTIVIDAD	UND	CANT.	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	**OBRAS PRELIMINARES Y CIVILES**				
1,01	CAJA INSPECCION 40x 40 CM [CONCRETO]	UND	4,00	$ 286.052,49	$ 1.144.210,00
1,02	CIMENTACIÓN PARA POSTE/MÉNSULA SEMAFÓRICA EN CONCRETO 21 MPa (3.000 PSI), DIMENSIONES 0,50 × 0,50 × 0,80 m, INCLUYE EXCAVACIÓN LOCALIZADA, ACERO DE REFUERZO, CANASTILLA Y PLATINA DE ANCLAJE; CONCRETO, MANO DE OBRA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	4,00	$ 851.684,31	$ 3.406.737,00
1,03	CANALIZACIÓN MEDIANTE EQUIPO DE PERFORACIÓN TOPO EUMÁTICO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D=2" X1 DUCTOS DE DOBLE PARED (TDP) EN ZONA DURA:	M	20,00	$ 750.000,00	$ 15.000.000,00
	SUBTOTAL PRELIMINARES Y CIVILES				**$ 19.550.947,00**
2,0	**ESTRUCTURAS Y EQUIPOS SEMAFÓRICOS**				
2,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE/MÉNSULA METÁLICA PARA SOPORTE DE SEMÁFOROS VEHICULARES	UND	4,00	$ 3.057.145,00	$ 12.228.580,00
2,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SEMÁFORO VEHICULAR CON CONTADOR REGRESIVO EN ROJO Y VERDE EN POLICARBONATO CON RESISTENCIA UV DE 200 MM, E CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LEDS DE 5MM, 450 CANDELAS, SISTEMA DE FIJACIÓN A MÁSTIL CARCASA CON CIERRE SEGURO TIPO MARIPOSA DE UNA SOLA PIEZA.	UND	4,00	$ 2.591.087,00	$ 10.364.348,00
2,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO VEHICULAR EN POLICARBONATO CON RESISTENCIA UV DE 200 MM, TRES MÓDULOS ROJO, AMARILLO Y VERDE CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LEDS DE 5MM, 450 CANDELAS, SISTEMA DE FIJACIÓN A MÁSTIL CARCASA CON CIERRE SEGURO TIPO MARIPOSA DE UNA SOLA PIEZA.	UND	4,00	$ 1.941.087,00	$ 7.764.348,00
2,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO PEATONAL LED CON PICTOGRAMAS	UND	4,00	$ 1.776.205,00	$ 7.104.820,00
	SUBTOTAL ESTRUCTURAS Y EQUIPOS SEMAFÓRICOS				**$ 37.462.096,00**
3,0	**CONTROL, REDES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES**				

3,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR ELECTRÓNICO DE TRÁFICO, GABINETE Y PROTECCIONES	UND	2,00	$ 25.836.999,28	$ 51.673.999,00
3,02	ACOMETIDA ELÉCTRICA, CONEXIÓN DEL SISTEMA SEMAFÓRICO Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UND	2,00	$ 1.233.841,00	$ 2.467.682,00
	SUBTOTAL REDES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES				**$ 54.141.681,00**
4,0	**CONFIGURACION Y MANTENIMIENTO**				
4,01	CONEXION/PROGRAMACION A TARJETA CONTROLADORA	UND	2,00	$ 2.730.719,00	$ 5.461.438,00
4,02	ESMALTE BARANDA TUBO 2-3 LINEAS+PARALES	M	187,00	$ 18.831,00	$ 3.521.397,00
4,03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PRUEBA DE MÓDULOS, LUCES Y REVISIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA CONTROLADORA	UND	3,00	$ 2.730.719,00	$ 8.192.157,00
4,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE/MÉNSULA METÁLICA PARA SOPORTE DE SEMÁFOROS VEHICULARES	UND	1,00	$ 3.057.145,00	$ 3.057.145,00
	SUBTOTAL CONFIGURACION Y MANTENIMIENTO				**$ 20.232.137,00**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 131.386.861,00**
	ADMINISTRACION	%		30,0%	$ 39.416.058,00
	IMPREVISTOS	%		1,0%	$ 1.313.869,00
	UTILIDAD	%		6,0%	$ 7.883.212,00
	IVA (19%) SOBRE LA UTILIDAD	%		0,0%	$ 0,00
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 48.613.139,00**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS				**$180.000.000,00**
	VALOR TOTAL				**$180.000.000,00**

NOTA 1: Los presupuestos aportados que permitieron establecer el valor estimado del contrato, son responsabilidad de la oficina técnica en infraestructuras del municipio de florida, los cuales fueron debidamente corroborados en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región y el listado de precios de obra pública de la Gobernación del Valle, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y/o servicios. Los Presupuestos originales aportados permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA 2: Para efectos de la determinación, cuantificación y valoración de las actividades y elementos requeridos para la ejecución del objeto contractual, los Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.) y las Memorias de Cantidades correspondientes harán parte integral de los documentos del proceso contractual y serán anexados al mismo, constituyéndose en soporte técnico para la definición de las cantidades, unidades, especificaciones y valores contemplados en el presupuesto oficial.

3.4. Lugar de Ejecución y Plazo Contractual

- **Lugar de Ejecución:** Municipio de Florida, Valle del Cauca, en los sectores urbanos e intersecciones priorizados en los diagnósticos de demarcación, reductores de velocidad y semaforización.

- **Plazo de Ejecución:** El plazo general del contrato de mandato se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2026**, contado a partir del perfeccionamiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio Electrónica en SECOP II.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO, ESTUDIO DE MERCADO DUAL Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.1. Metodología del Estudio de Mercado Dual (Art. 26 Manual de Contratación)

En cumplimiento del Artículo 26 del Decreto Municipal N.° 045 de 2026, el análisis económico de este proceso se estructura bajo una metodología dual:

1. **Costeo de las Actividades de Inversión:** Los valores de las actividades que integran el portafolio (obras, consultorías, suministros) se fundamentan en Análisis de Precios Unitarios (APU) estructurados con precios de insumos, mano de obra y transporte vigentes en el mercado local y regional para la vigencia 2026, o cotizaciones directas de proveedores.

2. **Costeo de los Honorarios de Administración Delegada:** El porcentaje de remuneración fijado a favor del Administrador Delegado (establecido en el [5.0% al 6.5%] sobre los recursos efectivamente ejecutados) se encuentra plenamente justificado en el análisis del mercado institucional para gerencias integrales y contratos de mandato público en entidades territoriales de sexta categoría, remunerando los costos de personal profesional, infraestructura administrativa, plataformas tecnológicas y dirección de proyectos del mandatario.

4.2. Desglose del Presupuesto y Proyección Financiera

CONCEPTO ECONÓMICO	VALOR (COP)
Valor Total de los Recursos de Inversión a Administrar (Portafolio de Proyectos)	**$ 276.190.476,19**
Honorarios de Administración delegada ([5%])	**$ 13.809.523,81**
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**$ 290.000.000**

4.3. Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

El valor total del contrato se encuentra debidamente respaldado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Municipal:

N.° CDP	Fecha	Rubro Presupuestal / Denominación	Fuente	Valor (COP)
26-00756	01/09/2026	2.3.2.02.01.004 Otros servicios de apoyo al transporte n.c.p. , productos metálicos, maquinaria y equipo	1013 – multas de tránsito	$ 10.000.000
26-00756	01/09/2026	2.3.2.02.02.005.02 Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil – construcción y servicios de la construcción.	1001 - ICLD	$ 50.000.000
26-00757	01/09/2026	2.3.2.02.02.005.01 - Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil – construcción y servicios de la construcción	1001 - ICLD	$ 40.000.000
26-00757	01/09/2026	2.3.2.02.01.004 Otros servicios de apoyo al transporte n.c.p. productos metálicos, maquinaria y equipo	2013 – multas de tránsito y transporte	$ 10.000.000
26-00796	24/09/2026	2.3.2.02.01.004 Otros servicios de apoyo al transporte n.c.p. productos metálicos, maquinaria y equipo	1001 - ICLD	$ 19.100.000
26-00796	24/09/2026	2.3.2.02.01.004 Otros servicios de apoyo al transporte n.c.p. productos metálicos, maquinaria y equipo	2013 – multas de tránsito y transporte	$160.900.000
TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:				**$ 290.000.000**

4.4. Forma de Pago y Diferenciación Operativa de Giros (Art. 117 Manual Contractual)

De conformidad con el Artículo 117 del Decreto Municipal N.° 045 de 2026, los desembolsos se realizarán bajo las siguientes reglas financieras:

1. **Desembolsos de Recursos a Administrar:**
   - **Primer Desembolso (Fase Precontractual / Alistamiento):** Se girará hasta un **treinta por ciento (30%)** del valor de los recursos a administrar, una vez aprobada la garantía única, suscrita el acta de inicio y presentado el informe de estructuración precontractual aprobado por la supervisión. Este desembolso se

manejará en la cuenta bancaria exclusiva del mandato y estará amparado por la póliza de Buen Manejo del Anticipo / Fondos.

- **Desembolsos Parciales por Avance:** Los giros subsiguientes se efectuarán contra presentación de informes mensuales de avance físico y ejecución presupuestal debidamente aprobados por el supervisor municipal, amortizando proporcionalmente los recursos hasta un 90% del valor del contrato.
- **Desembolso Final:** Se realizará contra entrega y recibo final a satisfacción del 100% de los proyectos y productos del portafolio el 10% restante con el fin de liquidar el contrato.

2. **Pago de Honorarios de Administración delegada:**
   - Se pagarán de manera mensual y proporcional, aplicando el porcentaje pactado (5%) sobre el valor de las actas de obra o consultoría efectivamente aprobadas y pagadas a los subcontratistas en el periodo inmediatamente anterior. El saldo final de honorarios se cancelará contra la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral del contrato principal.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, COMPETENCIA Y REQUISITOS HABILITANTES

5.1. Modalidad de Selección y Justificación Legal

La modalidad de selección aplicable es la **Contratación Directa**, con fundamento en el artículo 2º, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la celebración de un Contrato Interadministrativo entre dos entidades públicas para el cumplimiento de fines misionales del Estado.

5.2. Competencia Privativa del Despacho del Alcalde Municipal

De conformidad con los Artículos 9, 11 y 12 del Manual de Contratación Municipal (Decreto N.° 045 de 2026) y la Circular N.° 005 de 2026 de la Oficina Asesora Jurídica, la ordenación del gasto en contratación directa y el señalamiento formal de la entidad pública o fondo ejecutor que actuará como Mandatario corresponde de manera *exclusiva, originaria e indelegable* al **Despacho del Alcalde Municipal**.

5.3. Requisitos Habilitantes Exigibles al Ejecutor

La entidad pública ejecutora deberá acreditar ante el Comité Estructurador los siguientes requisitos de idoneidad y capacidad:

COMPONENTE	CRITERIO Y REQUISITOS DE VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica:	Naturaleza de entidad estatal descentralizada (Ley, Ordenanza, Acuerdo o Certificado de Existencia y Representación Legal). Objeto social y misional que guarde relación directa con la gerencia de proyectos de inversión, infraestructura y/o consultoría (Art. 65 Manual). Representante legal debidamente facultado y ausencia

COMPONENTE	CRITERIO Y REQUISITOS DE VERIFICACIÓN
	total de inhabilidades, antecedentes disciplinarios (PGN), fiscales (CGR), judiciales (PONAL), RNMC, REDAM y delitos sexuales.
Capacidad Financiera y Organizacional:	Estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior, certificados por Revisor Fiscal o Contador Público, cumpliendo los siguientes umbrales: • **Índice de Liquidez:** Mayor o igual a 1.11 • **Índice de Endeudamiento:** Menor o igual a 0.40 (40%) • **Rentabilidad del Patrimonio (ROE):** Mayor o igual a 0.05 (5%) • **Rentabilidad del Activo (ROA):** Mayor o igual a 0.03 (3%)
Experiencia e Idoneidad Técnica:	**Experiencia General:** Acreditación de hasta dos (2) contratos terminados y ejecutados cuyo objeto haya correspondido a la administración delegada de recursos, mandatos interadministrativos o gerencia integral de proyectos de infraestructura o consultoría con entidades públicas (Concepto C-555 de 2025). **Experiencia Especifica:** El posible Contratista / Mandatario deberá acreditar idoneidad en los proyectos específicos objeto de esta contratación acreditando según el RUP hasta tres (3) contratos según los códigos **UNSPSC:** 80101600 - Servicios de administración de proyectos 46161500 - Equipos y suministros para control de tráfico 46161504 – Semáforos

6. MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En aplicación del Artículo 28 del Manual de Contratación Municipal y la metodología de Colombia Compra Eficiente (Conpes 3714), se tipifican y asignan los riesgos del proceso:

TIPOLOGÍA DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO PREVISIBLE	PARTE ASIGNADA	ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN Y CONTROL
Operacional / Técnico	Errores, inconsistencias, deficiencias o insuficiencias en la ejecución de las actividades de demarcación vial, instalación de señales verticales, reductores de velocidad o componentes del sistema semafórico, que puedan afectar la calidad, funcionalidad,	**Administrador Delegado**	Realizar la estructuración técnica de los contratos derivados, exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio, efectuar seguimiento y control a los subcontratistas, verificar cantidades y calidades, exigir los certificados y pruebas correspondientes y hacer

	seguridad u oportunidad de las intervenciones.		efectivas las garantías cuando haya lugar.
Operacional / Coordinación	Desarticulación entre los diferentes subcontratistas, proveedores, frentes de trabajo y actividades que conforman los proyectos, generando interferencias, reprocesos o retrasos en la ejecución.	**Administrador Delegado**	Implementar cronogramas integrales de ejecución; realizar seguimiento permanente a los contratos derivados, coordinar los diferentes frentes de intervención y presentar informes periódicos de avance físico y financiero al Municipio.
Financiero / Administración de recursos	Manejo inadecuado, destinación diferente, pérdida, utilización no autorizada o falta de trazabilidad de los recursos públicos entregados para la ejecución de los proyectos.	**Administrador Delegado**	Manejar los recursos en cuenta bancaria exclusiva e independiente, llevar registros y contabilidad separada, efectuar pagos únicamente contra soportes de ejecución y cumplimiento; conservar la trazabilidad documental y presentar informes financieros periódicos al Municipio.
Financiero / Mercado	Variaciones en los precios de materiales, equipos, insumos, transporte o mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades previstas, que puedan afectar los costos de los contratos derivados.	**Administrador Delegado,** respecto de la estructuración y gestión de los contratos derivados; **Municipio,** cuando se requieran modificaciones presupuestales debidamente justificadas y autorizadas.	Realizar estudios de mercado y análisis de precios previamente a la contratación derivada, utilizar APU y memorias de cantidades como soporte técnico, establecer cantidades y especificaciones claras y efectuar seguimiento a las condiciones del mercado durante la ejecución.
Presupuestal	Retrasos o dificultades en la disponibilidad y desembolso de los recursos requeridos para la ejecución de las actividades previstas en el portafolio de proyectos.	**Municipio de Florida**	Garantizar la disponibilidad presupuestal y programación de los recursos conforme a los instrumentos presupuestales aplicables, realizar oportunamente los trámites administrativos y financieros necesarios y mantener coordinación permanente con el Administrador Delegado respecto de las necesidades de flujo de recursos.
Contractual / Jurídico	Demoras o dificultades en la estructuración, celebración, perfeccionamiento, ejecución, modificación o liquidación de los contratos derivados requeridos para desarrollar los proyectos.	**Administrador Delegado**	Aplicar los procedimientos establecidos en su régimen contractual, realizar oportunamente los procesos de selección y contratación derivados, efectuar seguimiento jurídico y contractual y mantener actualizada la documentación de cada negocio derivado.
Regulatorio / Permisos	Cambios en disposiciones técnicas, administrativas o	**Compartido**	El Municipio brindará el acompañamiento institucional requerido

	regulatorias, o demoras en la obtención de permisos, autorizaciones o conceptos requeridos para la ejecución de las intervenciones.		dentro del ámbito de sus competencias; el Administrador Delegado deberá identificar oportunamente los permisos y autorizaciones necesarios, adelantar las gestiones correspondientes y advertir al Municipio cualquier situación que pueda afectar el cronograma.
Social / Comunitario	Inconformidad de la comunidad, comerciantes, instituciones educativas, residentes o usuarios de las vías por las intervenciones requeridas para la demarcación, instalación de reductores o ejecución de obras asociadas a los sistemas semafóricos, incluyendo posibles afectaciones temporales a la movilidad y al acceso a predios.	**Compartido**	Coordinar previamente las intervenciones con la Oficina de Tránsito y Transporte, implementar medidas de manejo del tránsito y señalización temporal, informar oportunamente a los usuarios y comunidad cuando corresponda y atender las PQR relacionadas con la ejecución de los proyectos.
Seguridad vial / Operacional	Afectaciones temporales a la circulación vehicular y peatonal, accidentes o incidentes derivados de la ejecución de actividades en la vía, especialmente durante la demarcación, instalación de reductores, obras civiles y montaje de elementos semafóricos.	**Administrador Delegado**	Exigir a los subcontratistas la implementación de medidas de seguridad y manejo del tránsito, señalización preventiva y cerramientos cuando sean necesarios, protocolos de trabajo seguro, elementos de protección y cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad aplicable.
Ambiental	Generación de residuos, afectaciones menores al entorno, manejo inadecuado de materiales o insumos y demás impactos ambientales asociados a la ejecución de las actividades contratadas.	**Administrador Delegado**	Incorporar obligaciones ambientales en los contratos derivados, realizar manejo y disposición adecuada de residuos, exigir el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables y gestionar los permisos o autorizaciones que correspondan.
Hechos de la naturaleza / Fuerza mayor	Lluvias intensas, inundaciones, crecientes súbitas, movimientos de tierra, eventos climáticos u otros hechos imprevisibles o irresistibles que impidan temporalmente la ejecución normal de las actividades.	**Compartido, según sus efectos y causa**	Realizar programación preventiva de actividades, adoptar medidas de protección de materiales, equipos y frentes de trabajo, ajustar cronogramas cuando jurídicamente corresponda y documentar oportunamente la ocurrencia del evento, sus efectos y las medidas adoptadas.
Tecnológico / Equipos	Fallas, incompatibilidades o deficiencias de los componentes tecnológicos, eléctricos, electrónicos o de control requeridos para la operación de los sistemas semafóricos.	**Administrador Delegado**	Exigir especificaciones técnicas compatibles con los sistemas existentes, realizar pruebas de funcionamiento, puesta en marcha y verificación de los equipos, exigir garantías de calidad y funcionamiento y efectuar mantenimiento preventivo y correctivo

			conforme a las obligaciones contractuales.
Predial / Interferencias de redes	Identificación de redes de servicios públicos, elementos de infraestructura existente u otras condiciones físicas no previstas que puedan interferir con la ejecución de las obras civiles requeridas para la instalación de sistemas semafóricos u otros elementos.	**Compartido**	Realizar inspecciones previas y coordinación técnica con las entidades y empresas competentes; el Administrador Delegado deberá reportar oportunamente las interferencias identificadas y adoptar las medidas técnicas necesarias, mientras el Municipio apoyará las gestiones institucionales que correspondan.
Calidad	Entrega de materiales, equipos, pinturas, elementos de señalización, reductores o componentes semafóricos que no cumplan las especificaciones técnicas, características de calidad o condiciones de funcionamiento requeridas.	**Administrador Delegado**	Establecer especificaciones técnicas claras en los contratos derivados, exigir fichas técnicas, certificados de calidad y garantías de fabricante, efectuar inspecciones de recepción, realizar pruebas y ensayos cuando correspondan y rechazar los elementos que no cumplan las condiciones establecidas.
Información / Documental	Pérdida, insuficiencia o inconsistencia de soportes técnicos, financieros, contractuales, actas, informes, registros fotográficos o documentos que acrediten la ejecución de los proyectos y la administración de los recursos.	**Administrador Delegado**	Implementar mecanismos de gestión documental y trazabilidad, conservar los soportes de cada contrato derivado, presentar informes periódicos de ejecución física y financiera y garantizar la correspondencia entre los documentos físicos y electrónicos del proceso.
De terceros / Subcontratistas	Incumplimiento, mora, deficiente ejecución o falta de capacidad técnica de los proveedores, contratistas o subcontratistas vinculados para desarrollar las actividades del portafolio de proyectos.	**Administrador Delegado**	Verificar la capacidad e idoneidad de los terceros, establecer obligaciones y garantías suficientes en los contratos derivados, realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero, y adoptar oportunamente las medidas contractuales correspondientes frente a incumplimientos.

7. ANÁLISIS Y EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS CONTRACTUALES (PÓLIZAS)

De conformidad con los Artículos 29 y 119 del Manual de Contratación Municipal (Decreto N.° 045 de 2026) y la Circular N.° 005 de 2026, el Contratista / Mandatario deberá constituir a favor del Municipio de Florida (NIT 800.100.519-1) una **Garantía Única de Cumplimiento** y una **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)** expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos y coberturas mínimas:

Amparo Exigido	Valor Asegurado / Porcentaje	Vigencia Mínima Requerida
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% del valor total desembolsado como anticipo / primer giro	Desde la firma del acta de inicio hasta la amortización total o liquidación del contrato.
Cumplimiento General del Contrato	Mínimo 20% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Mínimo 10% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años adicionales.
Calidad del Servicio de Administración Delegada	Mínimo 10% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional.
Estabilidad y calidad de la obra	Treinta por ciento (**30 %**) del valor final del contrato,	vigencia no inferior a **cinco (5) años** contados desde la suscripción del Acta de Recibo Final a Satisfacción (Decreto 399 de 2021).
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	Mínimo Doscientos Salarios Mínimos (200 SMMLV)	Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.

Parágrafo: En virtud del mandato sin representación, será obligación contractual exclusiva del Administrador Delegado exigir a la totalidad de sus subcontratistas de obra y consultoría la constitución de las pólizas que garanticen la estabilidad de la obra, calidad de diseños, cumplimiento y RCE en cada contrato derivado.

8. PROTOCOLO DE SUPERVISIÓN, CONTROL FISCAL Y DUALIDAD DOCUMENTAL

1. **Designación y Notificación Física del Supervisor (Art. 87 Manual):** La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario(a) de Despacho de la dependencia requirente o el funcionario con perfil técnico idóneo designado formalmente mediante oficio ordinario por el Ordenador del Gasto antes del inicio contractual.

2. **Registro Electrónico de Inicio en SECOP II (Art. 89 Manual):** El inicio de las actividades y el cómputo formal del plazo contractual se registrarán de manera obligatoria a través del Acta de Inicio Electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, previa expedición del RPC y aprobación formal de pólizas.

3. **Dossier de Evidencias Objetivas (Art. 110 Manual):** Los informes periódicos y finales de supervisión deberán incorporar bitácoras, registros fotográficos georreferenciados, certificados de calidad y soportes de pago de seguridad social (PILA - Art. 120 Manual).

4. **Dualidad del Expediente Institucional (Arts. 99 y 100 Manual):** Se mantendrá la concordancia entre el expediente electrónico en SECOP II y la carpeta física original debidamente foliada en estricto orden cronológico para su posterior transferencia al Archivo Central del Municipio bajo las Tablas de Retención Documental (TRD - Ley 594 de 2000).

9. RESPONSABLES DE LA ESTRUCTURACIÓN PRECONTRACTUAL

El presente documento fue estructurado, proyectado y revisado en sus componentes técnico, financiero y jurídico por los integrantes del Comité Estructurador, quienes certifican la viabilidad técnica, económica y legal de la contratación:

ANDRES IZQUIERDO BONILLA
Jefe de la Oficina de Tránsito y transporte
Líder del Componente Técnico

GABRIEL FELIPE MARIN HERNANDEZ
Secretario de Hacienda
Líder del Componente Financiero

SAMMIR SHARIFF PAZ CASTAÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Líder del Componente Jurídico

DIMAS ANTONIO MARTINEZ TORO
Alcalde Municipal de Florida
Aprobación